



RESOLUCION SDI – 1800 - 0658
(16 de Julio de 2021)

POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN(A) FUNCIONARIO(A) DE CARRERA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante las Resoluciones Dam – 100 – 003 y Dam – 100 – 011 de 03 de enero de 2012, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Decreto numero 4968 de 27 de diciembre de 2007, modifico el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, el cual quedo así: **“Parágrafo Transitorio.** La Comisión Nacional del Servicio Civil, podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la Entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el termino de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el termino señalado, la CNSC, podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.... **No se requerirá autorización de la CNSC para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo.** Tampoco se requerirá autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por el citado organismo”.
2. Que en aplicación de los principios constitucionales consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Nacional, la CNSC podrá delegar en los nominadores la función de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados.
3. Que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, continúan con el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3: Formas de Provisión de Empleos, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2.
4. Que dentro de la planta de cargos de la Alcaldía existe un cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 en vacancia temporal ya que el titular del cargo el señor LUIS EDUARDO BRAVO MONTERO se encuentra encargado en un empleo como Profesional Especializado Código 222 Grado 01.
5. Que se hace necesario por los requerimientos del servicio, proveer el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, a fin de no afectar el cumplimiento de los procedimientos administrativos complementarios de

46



RESOLUCION SDI – 1800 - 0658
(16 de Julio de 2021)

POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN(A) FUNCIONARIO(A) DE CARRERA

367 Grado 01, cumple con el perfil y los requisitos para ser encargada como Profesional Universitario Código 219 Grado 01, con funciones en la Secretaría de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la Señora, PAOLA ANDREA CONDE GÓMEZ, con cedula No. 38.875.971 en el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 01, el cual tiene una asignación salarial de \$ 3.314.974, hasta por el termino de seis (6) meses o hasta que se termine el encargo del titular.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el encargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 01, serán de su competencia las siguientes funciones:

1. Aplicar las normas, procedimientos, decretos y demás disposiciones relacionadas con las rentas municipales.
Mantener actualizado el listado de los contribuyentes con obligaciones tributarias pendientes con la administración municipal.
2. Divulgar y promulgar normas, acuerdos, procedimientos y tramites relacionados con las obligaciones tributarias de los contribuyentes.
3. Alimentar el software maestro de predios, procesando las resoluciones e ingresándolas al sistema para emitir los paz y salvos.
4. Procesar las actas de estratificación, reliquidando la cartera del predial por aumento o disminución del estrato socioeconómico para la elaboración del recibo del predial. Procesar las resoluciones de exención, prescripción y acuerdos de pago que emita el Secretario de Hacienda, ingresándolas al sistemas para parametrizarlas junto con la información relacionada con acuerdos de tasa y contribuciones, tasas de interés, modificaciones al predial a fin de actualizar el sistema de tarifas.
5. Coordinar y controlar los procesos de elaboración de recibos de pago por concepto de multas, perdida de documentos, etc; liquidación de impuestos de vehículos y motocicletas, cuadre de caja diario, liquidación de pagos de industria y comercio. Elaborar los informes de tesorería relacionados con los ingresos tributarios y no tributarios.
6. Coordinar y controlar el recaudo del impuesto de fondo porcicola y degüello, la elaboración de los certificados de número de sacrificios a fin de aplicar la tarifa respectiva y emitir el recibo.
7. Coordinar y controlar el proceso de cuadre diario de industria y comercio, ingresando los pagos al sistema y haciendo la interfase para conciliación.
8. Hacer cruces de información con la administración de impuestos nacionales, cámara de comercio y otras entidades públicas y privadas, realizando las verificaciones para la determinación de la base gravable del municipio.
9. Verificar en libros contables, comprobantes y demás documentos tanto de los



RESOLUCION SDI – 1800 - 0658
(16 de Julio de 2021)

POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN(A) FUNCIONARIO(A) DE CARRERA

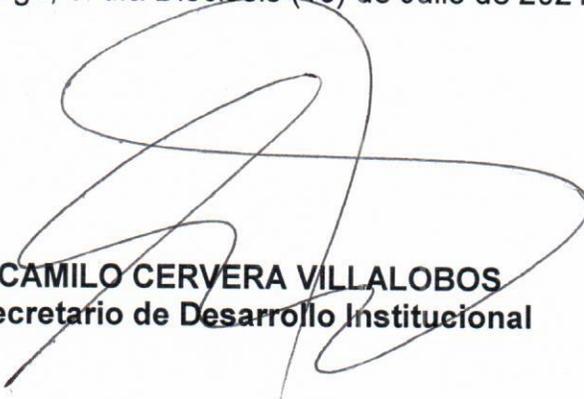
11. Realizar visitas a los contribuyentes a fin de verificar y clarificar asuntos relacionados con los impuesto, exigiendo la presentación de pruebas al contribuyente.
12. Proyectar para la firma del funcionario responsable, los actos administrativos relativos a investigaciones tributarias y a las cobranzas para ejecución coactiva.
13. Hacer las proyecciones de rentas necesarias para mejorar la gestión financiera del municipio.
14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

ARTICULO TERCERO: La funcionaria, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 1950/73, tendrá 10 días para manifestar si acepta o no la designación acreditando al momento de la posesión los requisitos mínimos exigidos en el manual de funciones del cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, el día Dieciséis (16) de Julio de 2021


CAMILO CERVERA VILLALOBOS
Secretario de Desarrollo Institucional